

RESOLUCION de 12 de abril de 1984, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por la que se convoca concurso público para apoyar y subvencionar actividades de Formación y perfeccionamiento del profesorado.

Como yo se estableció en la Resolución de 22 de abril de 1983, de esta Dirección General, la Consejería de Educación se propone entre sus objetivos el establecer las condiciones para que el perfeccionamiento del profesorado se alcance con participación de los propios profesores.

Una vez analizada y evaluada la experiencia del año anterior respecto al perfeccionamiento en actividades propuestas y desarrolladas por colectivos de profesores, en la que ha sido posible comprobar la alta participación del profesorado en actividades de perfeccionamiento, y en consonancia con la política de la Consejería de Educación, en la línea de apoyar, fomentar y potenciar todas estas actividades, aparece de nuevo esta convocatoria, según las siguientes bases:

Primera. Objetivos:

1. Potenciar la formación y actualización del profesorado, así como las actividades de renovación pedagógica.
2. Impulsar la participación y el trabajo en equipo, de los Seminarios, Departamentos didácticos, Colectivos y Profesorado en general.
3. Profundización de los contenidos en relación con la historia, cultura, habla y cualquier otra manifestación específica de Andalucía.
4. Apertura de la enseñanza y de los métodos didácticos al entorno sociocultural en que se inscriben los Centros.
5. Desarrollo de actividades que favorezcan la interdisciplinariedad y el carácter internivelar de las distintas áreas.
6. Fomento de una metodología activa y participativa como eje de la Renovación Pedagógica.
7. Incorporación de la tecnología en los distintos niveles del proceso educativo.

Segunda. Participantes:

Pueden participar en esta Convocatoria, Equipos Docentes, Departamentos, Seminarios, Claustros, Colectivos de Profesores, Movimientos de Renovación Pedagógica y profesores en general, de niveles no universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tengan previsto organizar actividades de Formación Permanente y Renovación Pedagógica, preferentemente entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 1984.

Tercera. Actividades:

Las actividades objeto del Concurso serán:

1. Cursos de perfeccionamiento: Desarrollo, por uno o varios profesores, de un programa secuencial sobre un tema específico de perfeccionamiento, teniendo en cuenta que toda su infraestructura y organización es gestionada por el grupo que propone la actividad.
2. Reuniones: Bajo este nombre genérico se engloban actividades como simposios, mesas redondas, seminarios, coloquios y similares que por su naturaleza y especial metodología, se adaptan mejor a la satisfacción de objetivos más amplios de difusión pública, contraste de opiniones o sensibilización en torno a problemas o aspectos de perfeccionamiento del profesorado.
3. Escuelas de Verano: Actividad de perfeccionamiento y actualización que participa de alguno matices ya expuestos, pero que sobre todo pretende una revisión colectiva de la actividad educativa y una planificación de la misma con la incorporación de nuevas aportaciones didácticas o metodológicas.

Cuarta. Requisitos y plazos:

1. Para optar a este concurso público, es preciso enviar a la Consejería de Educación (Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica), en los 20 días siguientes a su publicación en el B.O.J.A., un proyecto según lo establecido en el Anexo I.
2. De las actividades seleccionadas y subvencionadas por la Consejería de Educación, se exigirá la remisión de una Memoria justificativa, una vez hayan sido realizadas.

Quinta. Tramitación y resolución:

1. Las actividades proyectadas serán estudiadas por una Comisión de expertos nombrada al efecto por la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.
2. Las distintas propuestas serán seleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a) Correspondencia de los temas con los objetivos señalados en la Base primera de esta Convocatoria.
 - b) Interés práctico y posibilidades de generalización.

- c) Congruencia y rigor en el proyecto y diseño de la actividad.
- d) Número de profesores que se beneficiarán directamente de la misma.
- e) Tiempo destinado a la actividad proyectada.
- f) Coste del proyecto.

Sexta. Ayudas y subvenciones:

1. La Consejería de Educación, a la vista de los proyectos remitidos y del dictamen de la Comisión de expertos, apoyará los que sean aprobados, mediante alguna o algunas de las siguientes modalidades:
 - a) Institucional: Declaración y/o recomendación de dicha actividad, por su interés pedagógico.
 - b) Material: Dotación de medios necesarios o Centros donde puedan desarrollarse las actividades de formación previstas.
 - c) Económico: Según los siguientes módulos:
 - Para Cursos de perfeccionamiento, hasta un máximo de 150.000 pesetas cada uno.
 - Para Reuniones, hasta un máximo de 450.000 pesetas.
 - Para Escuelas de Verano, hasta un máximo de 750.000 pesetas.
2. Analizadas las distintas propuestas, puede que no todas las modalidades descritas sean subvencionadas en igual número o de la misma forma y, dado el contenido de algunos proyectos, ser dotados éstos con cantidades inferiores a las expresadas como máximas en el párrafo precedente.
3. Cuando se trate de apoyo económico, la cantidad global de la subvención o ayuda se comunicará oportunamente y será percibida en la forma siguiente:
 - 50% de la cantidad total al ser resuelta la convocatoria.
 - 50% restante, al término de la actividad, una vez recibida y evaluada positivamente la Memoria justificativa a la que se hace referencia en la Base Cuarta, apartado 2 de esta Convocatoria.
4. Las actividades de formación subvencionadas total o parcialmente por la Consejería de Educación harán constar este supuesto en la difusión que de las mismas se haga a través de corteles, dípticos o cualquier otro medio utilizado.

El Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica. Juan Carlos López Eisman.

ANEXO I

MODELO INDICATIVO DE LAS CUESTIONES A LAS QUE DEBERAN RESPONDER LOS PROYECTOS

1. Datos de identificación.
 - a) Persona o grupo que propone el Proyecto. Domicilio. Teléfono.
 - b) Título de la actividad.
 - c) Lugar y fecha de realización.
 - d) Número de participantes previstos.
 - f) Nivel o niveles de enseñanza.
 - g) Director—Coordinador del Proyecto. Dirección y teléfono para su localización.
2. Diseño.
 - a) Objetivos de la actividad proyectada.
 - b) Actividades a desarrollar.
 - c) Metodología.
 - d) Programación y secuenciación.
 - e) Contenidos.
3. Recursos.
 - a) Disponibles.
 - Personales.
 - Materiales.
 - Otros.
 - b) No disponibles:
 - Personales.
 - Materiales.
 - Otros.
 - c) Presupuesto:
 - Gastos de personal.
 - Gastos de material.
 - Otros gastos.
 - Gasto total.
 - d) Recursos a obtener por vía de colaboración con Organismos e Instituciones y previsiones de financiamiento.
4. Observaciones que se estimen oportunas.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

D....., con D.N.I..... con domicilio en.....
 Teléfono....., Calle..... como representante del (Grupo, Colectivo,), con
 domicilio en..... Calle....., Teléfono.....

EXPONE:

Que, de acuerdo con la resolución de....., de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por la que se convoca concurso público para apoyar y subvencionar actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado (B.O.J.A.....),

SOLICITA:

Le sea concedida ayuda o subvención para realizar las actividades cuyo proyecto y presupuesto se acompaña.

....., de..... de 1984

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA Y RENOVACION PEDAGOGICA. CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 2 DE SEVILLA

EDICTO en el Juicio de Faltas núm. 279/84-T.

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas del margen, nº 279/84-T, seguido por hurto contra D. Antonio Gómez Cid, y D. Francisco Periónñez Padilla, cuyos paraderos se ignoran, se ha dictado sentencia cuyo fallo, literalmente dice: «Que debo condenar y condeno a D. Antonio Gómez Cid y a D. Francisco Periónñez Padilla como autores

de sendas faltas de hurto, concurriendo en el primero la circunstancia agravante de reincidencia y en el segundo la eximente incompleta de enajenación mental y la atenuante de minoría de edad. A la pena de quince días de arresto menor al primero de ellos y de un día de arresto menor al segundo, y al pago por mitad de las costas del juicio. Queden definitivamente los ciclomotores recuperados en poder de sus dueños.

Y para que sirva de notificación en forma a los condenados en ignorado paradero expido el presente en Sevilla a 9 de abril de 1984.— El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 2 de abril de 1984, del Servicio Territorial de Cádiz, por la que se convoca concurso de registros mineros que han quedado francos.

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Cádiz, hace saber: Que como consecuencia de la caducidad de los registros mineros que a continuación se detallan quedaron francos sus terrenos. Este Servicio Territorial, en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, convoca concurso de los comprendidos en esta provincia, y en su caso, quedan incluidas aquellas cuadrículas que comprendidas entre más de un Provincia su mayor superficie pertenece a esta de Cádiz, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal.

PERMISOS DE EXPLOTACION

1.204. «El Puerto II».— Carbones.— 2.268.— El Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda y Rota.

1.205. «El Puerto III».— Uranio.— 2.268.— El Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda y Rota.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (Boletín Oficial del Estado de 11 y 12 de diciembre) y artículo 11 de la Ley de Modificación de la Ley de Minas de 5 de noviembre de 1980 (Boletín Oficial del Estado de 21 de noviembre), y se presentarán en este Servicio Territorial de Industria y Energía (Plaza de la Constitución s/nº), en las horas de Registro, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación. La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado. Caso de que el día que corresponda efectuar la apertura sea sábado, se efectuará ésta el primer día hábil siguiente. Obrán en este Servicio Territorial a disposición de los interesados, durante las horas